

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



MARTHA J. MARTÍNEZ SANTIAGO
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0017
NEPR-QR-2019-0018

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADO

ASUNTO: Revisión

RESOLUCIÓN Y ORDEN

Examinadas la *Moción en Cumplimiento de Orden y Solicitud de Desestimación* presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") y la evidencia provista por la querellante Martha J. Martínez Santiago ("Querellante"), se declara **NO HA LUGAR** la *solicitud de desestimación* de la Autoridad y **SE ORDENA** a la Autoridad contestar las Querellas de epígrafe en un término final e improrrogable de veinte (20) días laborables.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 16 de junio de 2021, así lo acordó el Oficial Examinador designado por el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público en este caso, el Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0017; NEPR-QR-2019-0018 y he enviado copia de la misma a: armando_rijos@hotmail.com, astrid.rodiguez@prepa.com y lionel.santa@prepa.com.

Asimismo, certifico que en la misma fecha copia de esta Resolución y Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica de PR
Lcda. Astrid Rodríguez Cruz
Lcdo. Lionel Santa Crispín
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Martha J. Martínez Santiago
PO Box 51672
Toa Baja, PR 00950

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de junio de 2021.





Sonia Sedá Gaztambide
Secretaria